

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 230 DEL 2010

(22 JUN 2010)

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la **SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A.**"

EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACION Y ADJUDICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y en especial en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 y en la Resolución 556 del 15 de octubre de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la comunicación radicada en el INCO con el N° 2010-409-000381-2 del 8 de enero de 2010, suscrita por apoderada especial, la **SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A.**, solicitó concesión portuaria para ocupar en forma temporal y exclusiva por un periodo de 20 años, una zona de uso público ubicada en el Bahía Colombia, localizada en el Golfo de Urabá, en el Mar Caribe, jurisdicción del municipio de Turbo, departamento de Antioquia, para la construcción de un puerto marítimo multipropósito, en la modalidad de servicio público.

Que una vez revisada la documentación aportada con la solicitud de concesión portuaria, el Instituto Nacional de Concesiones INCO, mediante Oficio No. 20103030024981 del 3 de marzo de 2010, requirió la presentación de información adicional, otorgando un plazo de dos (2) meses para su presentación, la cual fue allegada mediante Oficio No. 20104090104642 del 7 de mayo de 2010.

Que una vez realizado el estudio preliminar y revisada la solicitud de concesión portuaria presentada por la **SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A.**, se evidenció que la solicitud de concesión está completa, para efectos de anunciar la fecha de la audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 4735 de 2009.

Que dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la última publicación, ninguna persona natural o jurídica con interés en este trámite, ha presentado oposición a la solicitud, o una petición alternativa.

Que el Instituto Nacional de Concesiones -INCO-, enviará por correo certificado a las autoridades de que trata el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, la copia de la solicitud de concesión portuaria para los fines pertinentes.

Que por las razones expuestas,

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la **SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A.**"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la realización de la audiencia pública de que trata el artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, para divulgar los términos y condiciones de la propuesta de concesión portuaria presentada por la **SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el día el día miércoles 30 de junio de 2010 a partir de las nueve y treinta (9:30 A.M.), en el Auditorio Modesto Garcés, del Instituto Nacional de Concesiones, ubicado en el piso 3 del edificio del Ministerio de Transporte, CAN. Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Citar al representante legal o a su apoderado o a quien haga sus veces de la **SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A.**, para que presente su proyecto ante las diferentes autoridades, interesados y asistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, se citará al Ministerio de Transporte, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA–, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Alcalde del municipio de Turbo, al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa - DIMAR; al Director General de Impuestos y Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DIAN, y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, las autoridades mencionadas en el artículo anterior, tendrán un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del envío de la citación para que emitan el concepto respectivo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLIQUESE, CITESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **22 JUN 2010**



DIONISIO RAFAEL BARRIOS OSORIO
Subgerente de Estructuración y Adjudicación (E)

Revisó: Consuelo Mejía Gallo/Coordinadora Modo Portuario
Proyectó: Sbetancourt/Abogada INCO

